



PARRAL, 02 May 2016

DECRETO EXENTO N° 2.538 /

VISTOS:

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Convenio de Apoyo a la Gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal Suplemento Percapita, suscrito con fecha 12 de Abril de 2016, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 4).- Resolución Exenta N° 2.063 de fecha 26 de Abril de 2016 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el Convenio de Apoyo a la Gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal Suplemento Percapita entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 5).- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, Convenio de Apoyo a la Gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal Suplemento Percapita, suscrito con fecha 12 de Abril de 2016, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que a través del presente convenio el Servicio de Salud del Maule se obliga a transferir la suma de \$ 60.951.974 (Sesenta millones novecientos cincuenta y un mil novecientos setenta y cuatro pesos), Recursos destinados a financiar las estrategias y componentes del programa.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio comenzará a regir desde el 26 de Abril hasta el 31 de Diciembre del año en curso.-
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, que los recursos destinados a la ejecución del Programa serán ingresados al presupuesto 2016 del Departamento de Salud Municipal.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
 POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA.

[Firma]
 SECRETARIA ROSA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

[Firma]
 IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/DMT/CPG/cpg
 DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Directora CESFAM
- 3.- Asesora Técnica
- 4.- Jefe de Finanzas
- 5.- Jefe de Control de Gestión
- 6.- Archivo Salud